

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROCESO CAS N° 001-2022-MPB

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS
DECRETO LEGISLATIVO N° 1057**

I. GENERALIDADES

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Que, con la finalidad de seguir cumpliendo con los objetivos y metas trazadas la Municipalidad Provincial de Barranca, requiere seleccionar y contratar bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, por necesidad transitoria, a través del presente Proceso de Selección CAS N° 001-2022-MPB a dos (02) profesionales que reúnan los requisitos y cumplan con el perfil establecido para ocupar los puestos vacantes de "Técnico Administrativo II",

DEPENDENCIA/UNIDAD ORGANICA	CARGO/PUESTO	VALOR REFERENCIAL	NÚMERO DE PLAZAS
ORGANO DE CONTROL INTERNO - OCI	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II	2,000.00	2

II. BASE LEGAL:

- a. Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- b. Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- c. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- d. Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2019-DE.
- e. Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- f. Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- g. Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- h. Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-20019-JUS.
- i. Ley N° 29607, Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- j. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- k. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- l. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- m. Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- n. Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- o. Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Reglamento y modificatorias.
- p. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP".
- q. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057,





Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Ley del Servicio Civil" y la "Guía metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puestos - MPP, aplicable al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
- r. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE que aprueba la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.
 - s. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
 - t. Decreto Legislativo N° 1401 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
 - u. Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
 - v. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - w. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2019-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 002-2019-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas".
 - x. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L. 1057.
 - y. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, que aprueba por delegación la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19 – Versión 3".
 - z. Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM y Decreto Supremo N° 058-2022-PCM.
 - aa. Ley N° 31365-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 Disposición complementaria final septuagésima tercera.
 - bb. Demás disposiciones que regulen el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios.

TÉCNICO ADMINISTRATIVO II:

UNIDAD ORGANICA	PUESTO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II (2 VACANTES)
REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de estudios.	<ul style="list-style-type: none"> Bachiller Universitario en Contabilidad y Finanzas, Administración o Economía.
Cursos y/o estudios de especialización. <i>(Cada curso debe tener no menos de 12 horas de capacitación y los estudios de especialización no menos de 90 horas)</i>	<ul style="list-style-type: none"> Cursos, seminarios y/o conferencias sobre temas relacionados al Sistema Nacional de Control emitido por la Escuela Nacional de Control.
Experiencia Laboral	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia laboral comprobable público o privado no menor de dos (02) años, contados a partir de ser egresado de universidad.
Competencia	<ul style="list-style-type: none"> Orientación a resultados, vocación de servicio, comunicación efectiva, organización de la información. Responsabilidad, proactividad, eficiencia, eficacia y trabajo en equipo.
Requisitos generales.	<ul style="list-style-type: none"> Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado. No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta. No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal. No haber sido sancionado con destitución o despido. No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el estado, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública. No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la CGR.





PRICIPALES FUNCIONES A DESARROLLAR:

- a. Apoyo en el registro y tramitación de los pedidos de compra y de servicios generados en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA.
- b. Apoyo administrativo en la ejecución de los servicios relacionados que ejecuta el Órgano de Control Institucional.
- c. Apoyar en el mantenimiento actualizado del archivo de la documentación física y digital que se maneja en el Órgano de Control Institucional, a fin de contribuir el orden y efectividad en la búsqueda de información.
- d. Apoyo administrativo en la organización, referenciación y foliación de los papeles de trabajo que sustentan los servicios de control simultaneo ejecutados por el Órgano de Control Institucional.
- e. Proyectar informes, memorando, oficios u otros documentos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- f. Otras actividades encomendadas por la jefatura del Órgano de Control Institucional, para el cumplimiento de las tareas.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Provincial de Barranca Jr. Zavala N° 500 – Barranca
Remuneración mensual	S/. 2,000.00 Soles mensuales. Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al contratado(a).
Horario	Conforme a la modalidad de trabajo que establezca el área usuaria para la vinculación.
Plazo de Contratación	Hasta el 31 de diciembre de 2022

(*) Al momento de la vinculación se informará la modalidad y horario de trabajo

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL

Barranca 28 de setiembre de 2022

